

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 1 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140

ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: ENERO DEL 2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI ____ NO <u>X</u> NO APLICA ____
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI <u>X</u> NO ____
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA <u>X</u>
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:	
En el artículo 2º de la constitución Política de 1991 aparece la referencia a los fines esenciales del Estado, tales como: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (que aparecen en la Carta), facilitar la participación de todos los miembros de la comunidad colombiana en los asuntos que le competen (económicos, políticos, administrativos y culturales), defender la independencia nacional, mantener su integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y asegurar la vigencia de un orden justo. Que el artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3, expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que el artículo 311 de la constitución política de 1991 consagra que a los municipios como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado les corresponde “Prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.	

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 2 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140

La necesidad que se pretende satisfacer es la de contar con un profesional con experiencia y las competencias necesarias para apoyar la labor del personal de planta de la Secretaría Financiera y Administrativa del Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, a través de servicios profesionales de abogado, en lo relacionado con el manejo y seguimiento a la plataforma SAMAI que conlleva al seguimiento de las actuaciones judiciales en contra del municipio, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Municipal, en cumplimiento de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

La Secretaria de Financiera y Administrativa del Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, debe adelantar acciones que contengan el impacto fiscal negativo que genera para la entidad el pago excesivo de fallos condenatorios. De modo que, para la secretaria es prioridad fortalecer la gestión de la revisión de las demandas en la plataforma SAMAI del Municipio, y especialmente, en los procesos que se adelantan ante los despachos judiciales, de manera que se puedan realizar las tempranas alertas frente a todo el movimiento litigioso en el que se ve envuelto el Municipio y que requiere de actividades profesionales en bloque.

El trabajo permanente en las acciones judiciales de las demandas radicadas en SAMAI del Municipio muestra una circulación constante de temas como la la intervención de procesos judicial; así como en la Secretaría Financiera y Administrativa a diario se deben la atención de quejas, reclamos y derechos de petición y solicitudes de información, contestación de acciones constitucionales, hacen imperioso contar con personal calificado y suficiente que permita una acción judicial efectiva por parte el Municipio de La Victoria, que conlleve a la protección del bien patrimonial de los que se compone la entidad territorial.

Por lo tanto, se requiere contratar el personal de apoyo necesario con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del Estado; esto, en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales, a saber:

Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, la Corte Constitucional, hace hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado:

“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 3 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140

obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”

En consecuencia, dentro de este contexto es necesario que la Entidad fortalezca su sistema de gestión judicial; e igualmente, efectúe los análisis y estudios dirigidos a la prevención del daño antijurídico, para así unificar y concentrar la defensa judicial de manera exclusiva, y contar con criterios definidos en una sola política y estrategia; evitando el riesgo que se cierne en contra del ente territorial; proceso de particular importancia teniendo en cuenta los cambios de legislación permanentes e imprevistos, como el cambio continuo de apoderados; lo que refleja una variedad anómala de actuaciones que inciden directamente en los fallos procesales.

Que teniendo en cuenta que la Administración Municipal de La Victoria Valle para la presente vigencia 2024-2027, presenta un desborde de actuaciones judiciales, que requieren ampliar y reforzar el pool de Abogados, que viene manejando el área de defensa; toda vez que la planta global no cuenta con personal para ello, siendo indispensable adelantar la presente contratación en los términos en que está planteado el presente documento.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	SERVICIOS	VALOR MENSUAL CUOTA/ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ANTE LA SECRETARIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, EN LA REVISIÓN DE LAS DEMANDAS RADICADAS EN LA PLATAFORMA SAMAI Y, SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES.	\$4.200.000,00	\$12.600.000,00

Regulatorios:

Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen profesionales en el área; para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es persona natural, con título en Derecho; que acredite experiencia profesional mínima de

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 4 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140

Seis (6) años.

Cotizaciones Obtenidas:

No se requiere por tratarse de contratación directa y el contrato ser *intuito personae*.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
CALDAS MANZANARES	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A) JURÍDICO(A) EXTERNO(A) Y ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LA INSTITUCIÓN, EN LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS, RECLAMACIONES O SOLICITUDES DE COBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES Y BONOS PENSIONALES, ACTUAR COMO REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANZANARES EN LOS PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, DE ASUNTO EN MATERIA PENSIONAL Y DE DERECHO PÚBLICO EN GENERAL, QUE SE ENCUENTREN EN CURSO E INIC.	\$22,000,000,00	2024
VALLE DEL CAUCA ROLDANILLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL DESPACHO DEL ALCALDE, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA EN LA SUSTANCIACIÓN, RESPUESTA DE LAS SOLICITUDES, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, TUTELAS.	\$12.000.000,00	2024
VALLE DEL CAUCA OBANDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EMITIENDO CONCEPTOS Y DANDO	\$7,500,000,00	2024

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 5 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140

	RESPUESTAS CON FUNDAMENTO LEGAL A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, TUTELAS, DEMANDAS, CUOTAS PARTES PENSIONALES, PASIVO PENSIONAL, CONTRATACIÓN Y DEMÁS SOLICITUDES QUE SE RECIBAN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO		
VALLE DEL CAUCA <u>ROLDANILLO</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO JURÍDICO EN LA SUSTANCIACIÓN, RESPUESTA DE LAS SOLICITUDES, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, TUTELAS QUE LLEGAN AL DESPACHO DEL ALCALDE, SECRETARÍAS Y OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	\$7.200.000,00	2024

Para el caso específico del Municipio de la Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
209	SERVICIOS PROFESIONALES DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL, EN PROCESOS DE COBROS COACTIVOS, ADMINISTRATIVOS DE CUOTAS PARTES PENSIONALES Y ASESORÍA EN LOS PROGRAMAS DE TITULACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	\$7.500.000,00	2017
249	SERVICIOS PROFESIONALES DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL, EN PROCESOS DE COBROS COACTIVOS, ADMINISTRATIVOS DE CUOTAS PARTES PENSIONALES Y ASESORÍA EN LOS PROGRAMAS DE TITULACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	\$11.250.000,00	2017
046	SERVICIOS PROFESIONALES DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL, EN PROCESOS DE COBROS COACTIVOS, ADMINISTRATIVOS DE CUOTAS PARTES PENSIONALES Y ASESORÍA EN LOS PROGRAMAS DE TITULACIÓN DEL MPIO DE LA VICTORIA VALLE.	\$23.622.000,00	2018
061	SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL MPIO DE LA VICTORIA VALLE.	\$30.000.000,00	2018

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 6 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140

153	SERVICIOS PROFESIONALES DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL, EN PROCESOS DE COBROS COACTIVOS, ADMINISTRATIVOS DE CUOTAS PARTES PENSIONALES Y ASESORÍA EN LOS PROGRAMAS DE TITULACIÓN DEL MPIO DE LA VICTORIA VALLE	\$11.811.000,00	2018
243	SERVICIOS PROFESIONALES DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL, EN PROCESOS DE COBROS COACTIVOS, ADMINISTRATIVOS DE CUOTAS PARTES PENSIONALES Y ASESORÍA EN LOS PROGRAMAS DE TITULACIÓN DEL MPIO DE LA VICTORIA VALLE.	\$11.811.000,00	2018
029	SERVICIOS PROFESIONALES DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL, CUOTAS PARTES PENSIONALES, ASESORÍA LEGAL PROCESO DE TITULACIÓN DEL MPIO DE LA VICTORIA VALLE.	\$12.401.550,00	2019
125	SERVICIOS PROFESIONALES DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL, CUOTAS PARTES PENSIONALES, ASESORÍA LEGAL PROCESO DE TITULACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	\$10.334.625,00	2019
249	SERVICIOS PROFESIONALES DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL, CUOTAS PARTES PENSIONALES, ASESORÍA LEGAL PROCESO DE TITULACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	\$18.602.325,00	2019
177	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO Y RECUPERACIÓN DE LA CARTERA CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	\$16.500.000,00	2022
CD-007-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO, Y APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	\$18.000.000,00	2024

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 7 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140

CD-167- 2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA GESTIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES), REVISIÓN DE CUOTAS PARTES PENSIONALES ADEUDADAS Y LAS QUE LE ADEUDAN AL MUNICIPIO ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE TIEMPOS LABORADOS – CETIL- COMPARTIBILIDADES PENSIONALES.	\$ 15.000.000,00	2024
CD-318- 2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ANTE LA SECRETARIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, EN LA REVISIÓN DE LAS DEMANDAS RADICADAS EN LA PLATAFORMA SAMAI Y, SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES	\$8.000.000,00	2024

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los honorarios de profesionales del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La Contratación es necesaria para el Municipio de La Victoria, Valle; ya que dentro de la planta global no cuenta con personal en el nivel profesional para desarrollar las actividades aquí descritas. La Secretaria de Financiera y Administrativa del Municipio, debe adelantar acciones que mitiguen y reduzcan, el impacto fiscal negativo que genera para La Entidad, el pago excesivo de fallos condenatorios.

De modo que, para la secretaria es prioridad fortalecer la gestión de la revisión de las demandas en la plataforma SAMAI del Municipio, y especialmente, en los procesos que se adelantan ante los despachos judiciales.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ANTE LA SECRETARIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, EN LA REVISIÓN DE LAS DEMANDAS RADICADAS EN LA PLATAFORMA SAMAI Y, SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 8 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111607	Necesidades De Personal Jurídico Temporal

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas**:

- 1) Brindar apoyo en la elaboración de documentos jurídicos que se originen en la Secretaría Financiera y Administrativa del Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, de acuerdo con lo solicitado por el Supervisor del contrato.
- 2) Verificar y validar, al inicio del contrato, los procesos que le sean asignados por el Supervisor del Contrato.
- 3) Revisar las demandas radicadas en la plataforma SAMAI y estados en los despachos judiciales a través de dicha plataforma;
- 4) En los procesos puntuales que le sean asignados por la Secretaría Financiera y Administrativa o por el Despacho, ejercer la representación judicial de manera oportuna, responsable y eficaz, realizando todas las actuaciones a que haya lugar en el término legal correspondiente, tales como revisar diariamente fijaciones y la plataforma SAMAI.
- 5) Proyectar los escritos de demandas, denuncias penales, quejas disciplinarias y requerimientos que se deban interponer ante las autoridades judiciales, administrativas y entes de control las donde el Municipio sea parte activa, demandante, denunciante o quejoso y que puntualmente le sean asignadas por el Supervisor (a) del Contrato.
- 6) Informar oportunamente y en forma completa e idónea al Contratante de los riesgos, implicaciones y contingencias del o los, procesos judiciales que le hayan sido asignados, su estrategia de defensa y solicitar confirmación del Contratante de sus actuaciones, especialmente cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso.
- 7) Mantener la información necesaria para que el Contratante pueda revisar las condiciones del proceso judicial, como copias de: (i) actuaciones procesales, (ii) providencias judiciales, (iii) pruebas aportadas y practicadas y en general cualquier información relevante para la supervisión y toma de decisiones por parte del Municipio.
- 8) En caso de que se recomiende la conciliación, remitir a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, un informe sobre la aprobación o improbación de la misma.
- 9) Las demás actividades que inherentes al objeto del contrato y que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.

METODOLOGÍA

El contratista desarrollará las siguientes etapas básicas:

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 9 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140

- Análisis de la Información.
- Corrección de la información.
- Sustentación de los hallazgos.
- Acciones correctivas
- Mesas de trabajo interinstitucionales
- Gestión ante la Entidad del orden nacional y territorial

Obligaciones Generales:

- Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
- Presentar un informe parcial que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- Suscribir el acta de inicio y de terminación y liquidación del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 10 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140

1082 de 2015 señala que:

“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)
(Subrayado de La Entidad)

Por ser un contrato de prestación de servicios con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto de este no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; *“En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo.”*

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

Por tanto, la modalidad de selección será CONTRATACION DIRECTA, según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007; en concordancia, con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato a suscribirse será por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12.600.000,00) M/CTE**; para un período HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DEL 2025.

FORMA DE PAGO:

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 11 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del Contrato mediante actas parciales, previa presentación de actividades y aprobación del cumplimiento de las actividades por parte del Supervisor del contrato y presentación de la planilla de seguridad social correspondiente y demás requisitos exigidos para el pago.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación profesional que requiere y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de esta o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DEL 2025, contado a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma SECOP II.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es Abogado Titulado, con experiencia Profesional mínima de seis (6) años.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de Riesgo	Se anexa

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0000124 del veintisiete (27) de enero del 2025;

Asignación Presupuestal: Programa: 2.1.2.02.02; **Artículo:** 008821991; **Descripción:** SGPLD. Honorarios Profesionales Adm. Central. **C. Costos:** 03. **Fuente FIN:** 1.2.4.3.04 SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN; **VALOR: \$12.600.000,00.**

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 12 de 12
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 140



**LILLY JOHANNA ARROYAVE ÁLVAREZ
SECRETARIA DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**

Proyectó: Lilly A.- S F y A.